



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063-2016-MPSM/A.

San Miguel, 18 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El expediente N° 925-2016 de fecha 02 de febrero 2016, presentado por EVER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, quien solicita Licencia de Funcionamiento Municipal de Servicio para la empresa de transportes "HORIZONTE S.R.L.", ubicada en el Jr. Miguel Grau N° 368-378, del distrito y Provincia de San Miguel, el Oficio N°028-2016-ULC/MPSM de la Unidad de Licencias y Comercialización de fecha 17 de febrero de 2016, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad de la Municipalidad otorgar Autorizaciones Municipales para la Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios y controlar su funcionamiento de acuerdo a ellas.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 en el artículo 3° al referirse a las licencias de funcionamiento señala que son: *"Autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas"*. Podrán otorgarse licencias que incluyan más de un giro, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí. Las Municipalidades, mediante ordenanza, deben definir los giros afines o complementarios entre sí, para el ámbito de su circunscripción.

Que, el recurrente solicita licencia de funcionamiento Municipal del establecimiento de Servicio a favor de la Empresa de Transportes "HORIZONTE S.R.L.", con RUC N°20491557355, ubicada en el Jr. Miguel Grau N°368-378 del distrito y provincia de San Miguel, para su apertura y funcionamiento.

Que, el administrado ha cumplido con la presentación de todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial establecido en la Ordenanza Municipal N° 022-2015-CMPSM, concordante con la Ley del Proceso Contencioso Administrativo General – Ley N°27444 y la Ley N°28976 – Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento artículo 3° (Marco normativo para expedición de licencias de funcionamiento en la Provincia de San Miguel).

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL



Que, estando el Oficio del visto, efectuadas las verificaciones por parte de las dependencias competentes, contando con el Visto Bueno de la Unidad de Licencia y Comercialización y el Informe de la Unidad de Transporte Terrestre Urbano; y de conformidad con las funciones atribuidas establecidas en el último párrafo del artículo 39º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la respectiva Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento a favor del administrado EVER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, para el funcionamiento de un estacionamiento de servicio Empresa de Transportes "HORIZONTE S.R.L." con RUC N°20491557355, ubicado en el Jr. Miguel Grau N°368-378 del Distrito y Provincia de San Miguel, la cual funcionará como oficina administrativa así como embarque y desembarque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Licencias y Comercialización la entrega de Licencia de Autorización Municipal Indefinida, dando fiel cumplimiento a lo determinado y estableciendo los parámetros de funcionamiento que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - RECORDAR al administrado el cumplimiento fiel de la Ordenanza Municipal N°017-2015-CMPSM del 31 de julio del 2015, la cual prohíbe el uso del área de la vía pública para el estacionamiento de vehículos las 24 horas del día.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviola
ALCALDE

C.C.
Subgerencia de Desarrollo Económico
U. Licencia y Comercialización
Unidad de Tecnología de la Información
Interesado.
Archivo.